ACUERDO DE CONCEJO N°26-2019-MDC

Calana, 23 de Mayo de 2019

VISTOS:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 009 de fecha 21 de Mayo del 2019, se puso en consideración del pleno la "Aprobación de la aceptación de donación de bienes del servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO", el cual fue evaluado por los miembros integrantes del Concejo Municipal, para luego ser puesto a votación, siendo Aprobado por UNANIMIDAD

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 9º numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, señala: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Concordante con el artículo 7 numeral 17 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Calana aprobado por Ordenanza Municipal Nro. 003-2019-MDC.

Que, según en el artículo 66 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Distrital de Calana, "Las Comisiones de Regidores son grupos de trabajo del Concejo Municipal que tienen por finalidad realizar los estudios o análisis sobre determinados asuntos normativos o fiscalizadores, para formular propuestas, dictámenes o informes que pondrán a conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su debate y acciones pertinentes".

Que, mediante Informe Nº 004- 2019-NMM/GM/MDC de fecha 03 de Mayo de 2019, el Gerente Municipal solicita la aprobación de donación del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO de conformidad al artículo 9 inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo al Acta de Entrega – Recepción, la misma que se adjunta al presente, donación de bienes que fue solicitado por la Municipalidad Distrital de Calana y aprobado según Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas Nº 22-2019-07.00-SENCICO.

Informe N° 085-2019-GAJ-LEVM-MDC de fecha 14 de Mayo de 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente la aceptación de la donación de bienes mencionados en el Acta de Entrega – Recepción de fecha 29 de Abril de 2019, así mismo recomienda que pase a la Comisión pertinente de Regidores.

Mediante Dictamen N°05-2019-CAEyP-MDC-T, de fecha 15 de mayo de 2019, la comisión de Economía Administración y Presupuesto, aprueba la aceptación de la Donación de bienes del Servicio Nacional de Capacitación para la industria de la Construcción – SENCICO.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando aprobado por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO:</u> ACEPTAR de la donación de bienes del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, detallados en el ACTA DE ENTREGA – RECEPCION/DONACION de Bienes de la Gerencia Zonal Tacna, de fecha 29 de Abril del 2019.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Calana al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO por la donación de los bienes realizadas a la municipalidad.





<u>ARTICULO TERCERO:</u> ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

<u>ARTICULO CUARTO:</u> DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página web de la Municipalidad Distrital de Calana.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



